

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con seis minutos del día jueves, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días, siendo las once horas con seis minutos del día jueves veintisiete de junio del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. --- Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública, por favor Secretaria proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán tres asuntos, correspondientes a dos Juicios de Nulidad y un Procedimiento Especial Sancionador identificados con las claves JUN/003/2024, JUN/006/2024 y PES/090/2024 cuyos nombres de las partes actoras, autoridades responsables, denunciante y denunciada se encuentran precisadas en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Grecia Jassury Uribe Ochoa, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes JUN/003 y JUN/006 ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA GRECIA JASSURY URIBE OCHOA: Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta con los proyectos de resolución correspondientes a los Juicios de Nulidad 03 y 06 del año en curso, promovidos por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados del cómputo distrital de la elección de diputación local de los Distritos 15 y 10, respectivamente, así como de las correspondientes declaraciones de validez de la respectiva elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez atinentes, del Instituto Electoral de Quintana Roo. - En ambos juicios, el actor hace valer como motivos de agravio, por una parte, que en 6 casillas del Distrito 15 y 4 casillas en el Distrito 10, se actualiza la causal de nulidad prevista en la fracción IV del artículo 82 de la Ley de Medios, consistente en que la recepción o cómputo de la votación se realice por personas u órganos distintos a los facultados para tal efecto, porque a su juicio, no se respetó el procedimiento previsto para integrar las mesas directivas de casilla, ya que según afirma, se impuso arbitrariamente como funcionariado de casilla a diversas personas que no se encontraban autorizadas legalmente; y por otra parte señala que se actualiza la causal genérica de nulidad prevista en el artículo 87 de la citada Ley de Medios, pues según su dicho, se cometieron una serie de irregularidades antes, durante, y después de la jornada electoral en ambos distritos. -----

En el proyecto se propone declarar infundado el motivo de agravio respecto a la indebida integración de las mesas directivas de casilla, dado que contrario a lo manifestado por el PRD, con las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo fue posible acreditar que en todos los casos, actuaron como personas funcionarias de las mesas directivas de casilla, quienes sí aparecen en el Encarte, y las que no fueron nombradas por la autoridad electoral y que actuaron como funcionariado en dichas mesas directivas, fue posible constatar que sí pertenecen a las secciones electorales respectivas, tal cual se corroboró en las listas nominales correspondientes. -----

Por otro lado, la ponencia considera declarar inoperante el agravio relativo a la causal genérica hecha valer, toda vez que el partido actor no hace referencia directa y precisa de cuáles fueron esas supuestas irregularidades graves o violaciones sustanciales, a las que hacen mención, y por tanto sus argumentos devienen en genéricos, vagos e imprecisos, y, por ende, dichas manifestaciones, no resultan suficientes para actualizar la causa de nulidad invocada. -----

Por estas y demás razones ampliamente expuestas en los proyectos, se propone confirmar los Cómputos de la Elección de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa de los Consejos Distritales 10 y 15, del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como las declaraciones de validez de la elección y el otorgamiento de las respectivas constancias de mayoría. -----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Licenciada Señoras Magistradas, queda a su consideración los proyectos de cuenta por si alguien quisiera hacer uso de la voz que por favor lo manifieste. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Magistrada, -----

gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Son mi propuesta, a favor de las mismas, Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación de los proyectos presentados, en el expediente JUN/003/2024, se resuelve lo siguiente: ---

ÚNICO. Se confirma el Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Consejo Distrital 15, del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las respectivas constancias de mayoría. -----

Ahora bien, en el diverso expediente JUN/006/2024, se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se confirma Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las respectivas constancias de mayoría. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, continuando con la convocatoria, solicito atentamente a la Licenciada María del Rocío Gordillo Urbano, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/090 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MARÍA DEL ROCÍO GORDILLO URBANO: Con la autorización del Pleno. -----

El proyecto de sentencia que se somete a su consideración es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 90 de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, la entonces candidata propietaria a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, por la supuesta promoción indebida e ilícita de su imagen política en redes sociales, a través de los logros del gobierno municipal, que según su criterio transgreden lo dispuesto en los artículos 134 y 41 apartado C, de la Constitución General, así como

el 293 de la Ley de Instituciones. -----

En el proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas porque de las probanzas técnicas aportadas por el partido quejoso consistente en imágenes no se desprende elemento alguno, material o jurídico que permitan a este Tribunal determinar que la ciudadana denunciada haya incurrido en falta alguna o cometido alguna violación en materia electoral ni a la norma constitucional. -----

Por estas y demás razones ampliamente expuestas en el proyecto, se propone determinar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta Magistradas y Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Licenciada. Nuevamente queda a consideración de este Pleno la propuesta presentada por si alguien quisiera hacer uso de la voz que por favor lo manifieste. -----

Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, por favor Secretaria tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de la propuesta Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/090/2024 se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

once horas con quince minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria General, público que nos acompañan. Es cuanto, muy buenos días. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO ADILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO